



Alcaldía de Loja

Desde 1548 es evidente que la mejor y más corta vía de interconexión entre el Pacífico y la Red Fluvial Amazónica - Atlántica, es la ruta Puerto Bolívar - Loja - Zamora - Cenepa - Santa María de Nieva - Sarameriza, en el punto más occidental de alta navegabilidad del Marañón.

MUNICIPIO DE LOJA.

RESOLUCIÓN Nro. ML-A-0005 - 2019

Lic. Fanny Piedad Pineda Ludeña
ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...)”*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...)”;*

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)”;*

Que, el artículo 22 del Código Orgánico de Administración determina que las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Registro De Datos Públicos, los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.

Que, con fecha 3 de julio de 1997 la Junta de Urbanismo y Ornato aprueba la subdivisión del predio del señor Monfilio Iñiguez Astudillo, en donde se establecen 5 lotes,

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra “M”

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos





Alcaldía de Loja

Desde 1548 es evidente que la mejor y más corta vía de interconexión entre el Pacífico y la Red Fluvial Amazónica - Atlántica, es la ruta Puerto Bolívar - Loja - Zamora - Cenepa - Santa María de Nieva - Sarameriza, en el punto más occidental de alta navegabilidad del Marañón.

0005

Que, con fecha 5 de junio de 1998, se inscribe en el Registro de la Propiedad el plano del señor Monfilio Iñiguez Astudillo y otros bajo el Nro. 2045

Que, mediante escritura de Partición Extrajudicial de 20 de mayo de 1998, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Loja, los señores Monfilio Iñiguez Astudillo y Maclovia Astudillo Garzón de Iñiguez y Otros, confieren mediante Hijueta Número Cinco, a la señora Martha Cecilia Campana Iñiguez un terreno urbano signado con el número cinco cuyos linderos constan por el Norte: con la calle Manuel Vivanco, por el Sur: con terrenos del señor Manuel de Jesús Picoíta, por el Este: con el Lote Número Cuatro, y, por el Oeste: con la calle sin nombre, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el Nro. 2051 de 05 de junio de 1998;

Que, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Loja, los señores Campana Iñiguez Martha Cecilia y Azanza Jiménez José Eduardo, el 29 de agosto de 2007, venden a favor del señor Vivanco Obando Víctor Manuel, el Lote Nro. 05, ubicado en Miraflores, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 5975 del 05 de septiembre del 2007.

Que, mediante Resolución N° 453-2015 de 18 de mayo de 2015, suscrita por la Arq. María Gabriela Samaniego, en su calidad de Jefa de Avalúos y Catastros del Municipio de Loja, resuelve en lo pertinente acoger el informe técnico adjunto a la misma y por lo tanto reformar los linderos y dimensiones de la propiedad de la señora Martha Cecilia Campana Iñiguez, en lo que respecta al lindero Oeste, quedando que el lote de la referencia es colindante con la propiedad de la señora Carmen Julia Guarnizo Cumbicus en 7.35 metros;

Que, mediante Oficio N° 0054-DP-2018-OF, de 05 de octubre de 2018, con visto bueno del Ing. Pablo Cuenca, el Director de Planificación del Municipio de Loja, certifica que *"no existe planificada la prolongación de la Calle Ancón en dirección Oeste desde la calle Manuel Vivanco."*

Que, mediante Trámite 2018-EXT-39258, de 24 de octubre de 2018, la señora Martha Cecilia Campana Iñiguez, solicita al Municipio de Loja: *"... la LEGALIZACIÓN, de todos los aspectos concernientes a la propiedad del terreno señalado a nombre personal de Martha Cecilia Campana Iñiguez [y que] se disponga a la Registraduría de la Propiedad la modificación del plano donde NO existe la prolongación de dicha vía."*;

Que, mediante memorando N° ML-DRCU-MBV-4123-2018-M, de 27 de diciembre de 2018, suscrito por la Arq. María Gabriela Samaniego, en su calidad de Directora de Regulación y Control Urbano del Municipio de Loja, expresa: *"Al no existir la planificación que implique la prolongación de la calle Ancón, y*

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ... es lo que hacemos





Alcaldía de Loja

Desde 1548 es evidente que la mejor y más corta vía de interconexión entre el Pacífico y la Red Fluvial Amazónica - Atlántica, es la ruta Puerto Bolívar - Loja - Zamora - Cenepa - Santa María de Nieva - Sarameriza, en el punto más occidental de alta navegabilidad del Marañón.

0005

tomando en cuenta los antecedentes citados, existe un lote remanente que según el Sistema Gestión de Ingresos Municipales GIM, posee clave catastral No. 610006030721500, con una superficie de 157.55m², el mismo que se encuentra a nombre de la señora CAMPANA IÑIGUEZ MARTHA CECILIA, (no está considerado como bien de dominio público), además se determina que en la zona de la posible prolongación de la calle Ancon, existe en la actualidad una construcción contigua al lote Nro. 5, propiedad de la señora Carmen Julia Guarnizo Cumbicus, la cual cuenta con permiso de construcción No. 426, otorgado por la Jefatura de Regulación y Control Urbano suscrito por el Arq. Wilson E. Carrión Escudero de fecha 16 de abril del 2014."

En uso de las competencias conferidas por la Constitución y la Ley,

RESUELVO:

- PRIMERO:** En base al Informe Técnico descrito en el memorando N° ML-DRCU-MBV-4123-2018-M; y, al no existir planificación que implique la prolongación de la calle Ancon, se resuelve Reformar el Plano Inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el número 2045 de fecha 05 de junio de 1998 determinando la creación de un lote remanente, que según el Sistema de Gestión de Ingresos Municipales GIM, posee la clave catastral 610006030721500 con una superficie de 157.55m² el mismo que se encuentra a nombre de la señora Martha Cecilia Campana Iñiguez.
- SEGUNDO** Se dispone la Inscripción de la reforma de plano en el registro de la propiedad del Cantón Loja, debiendo cumplirse con los requisitos necesarios para esta inscripción.
- TERCERO** Restituir a la señora Martha Cecilia Campana Iñiguez, el lote residual que genera ubicado del Barrio Manuel Carrión Pinzano, de la Parroquia Sucre, del cantón Loja, con clave catastral No. 610006030721500, con los siguientes linderos: por el Norte con propiedad de Luis Matute en 17.60 m, por el Sur con Propiedad de Manuel Vivanco en 19, 80 m, al Este con calle Manuel Vivanco en 10,15 y al Oeste con propiedad de la señora Carmen Julia Guarnizo Cumbicus en 7,35 m, dando un área total de 157,55m²
- CUARTO:** Restituido el bien en referencia, se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja.
- QUINTO:** Disponer a la Secretaria General del Municipio de Loja notifique con el contenido de la presente resolución dentro de los siguientes tres días hábiles desde su expedición, al titular del bien material objeto de la presente restitución;

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ... es lo que hacemos





Alcaldía de Loja

Desde 1548 es evidente que la mejor y más corta vía de interconexión entre el Pacífico y la Red Fluvial Amazónica - Atlántica, es la ruta Puerto Bolívar - Loja - Zamora - Cenepa - Santa María de Nieva - Sarameriza, en el punto más occidental de alta navegabilidad del Marañón.

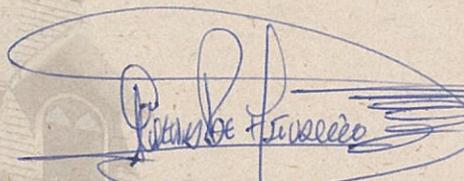
0005

- SEXTO:** Disponer que a través de la Secretaria General del Municipio de Loja, se oficie al Registro de la Propiedad del cantón Loja para los fines legales consiguientes.
- SEPTIMO:** Disponer la notificación del contenido de la presente resolución a la Dirección de Planificación, Dirección de Regulación y Control Urbano, Jefatura de Avalúos y Catastros.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Secretaria General del Municipio de Loja.

Es dada y firmada la presente resolución en el despacho de la Alcaldía de Loja, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil diecinueve.


Lic. Fanny Piedad Pineda Ludeña.
ALCALDESA DEL CANTON LOJA



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

 Bolívar y José Antonio Eguiguren
 (593-7) 2570492
 Casilla letra "M"

 alcalde@loja.gob.ec
 www.loja.gob.ec
 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ... es lo que hacemos

